

## BOLETÍN DE PRENSA

### Confirma Tribunal Electoral acuerdos del IEEM

Los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvieron los recursos de apelación RA/17/2012; RA/20/2012; RA/21/2012; RA/22/2012; y RA/23/2012 acumulados.

El Magistrado Héctor Romero Bolaños expuso el RA/17/2012 interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en contra del acuerdo del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) *“Por el que se acredita como agrupación de Observadores Electorales para el Proceso Electoral de Diputados y Locales y Ayuntamientos 2012, a la Asociación Civil Grandeza Mexicana Nueva Generación A.C.”*, sin embargo el actor no ofreció prueba alguna para demostrar que durante el periodo comicial, dicha asociación haya recibido o vaya a recibir aportaciones prohibidas por el Código Electoral, por lo que se confirmó el acuerdo impugnado.

El RA/20/2012 también fue presentado el PRD en contra del acuerdo del IEEM “relativo al dictamen por el que se determinan e individualizan las sanciones que el Consejo General impone a la coalición “Unidos podemos más” y a los partidos del Trabajo (PT) y Convergencia (ahora Movimiento Ciudadano), con motivo de las irregularidades encontradas por el Órgano Técnico de Fiscalización (OTF) contenidos en los informes y dictamen consolidado respectivo, que los partidos ejercieron durante el proceso electoral para elegir gobernador en 2012. Fue la Magistrada Luz María Zarza Delgado quien analizó el asunto encontrando que el Instituto se apegó a derecho en el procedimiento y por lo tanto el agravio es infundado y se confirma el acuerdo señalado.

Asimismo los RA/21/2012 y RA/23/2012, fueron resueltos por los Magistrados Romero Bolaños y Zarza Delgado, respectivamente y se relacionan con sendas impugnaciones hechas por el Partido Acción Nacional (PAN) en contra de los acuerdos de admisión y demás actos procesales relacionados con la queja presentada ante el IEEM por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) por la supuesta promoción personalizada de dos diputados locales del PAN, alegando que el representante tricolor carece de personería, no obstante, derivado del estudio correspondiente se estimó que la autoridad responsable actuó correctamente, por lo que se confirman los acuerdos señalados.

En relación al RA/22/2012, correspondió al Magistrado Presidente Jorge Muciño Escalona estudiar la impugnación hecha por el Partido Acción Nacional (PAN) en contra del acuerdo del IEEM “Por el que se emite respuesta a la consulta planteada por dicho partido en cumplimiento a la sentencia del TEEM de fecha 1 de marzo de 2012”. Este órgano jurisdiccional consideró desechar la apelación porque se ha quedado sin materia una vez que el IEEM ha emitido una respuesta.



Sesión Pública No. 4 del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.



El Magistrado Héctor Romero Bolaños expuso los recursos de revisión 17 y 21.



Correspondió a la Magistrada Luz María Zarza Delgado el análisis de los RA/20/2012 y RA/23/2012.



El Magistrado Presidente, Jorge Muciño Escalona, resolvió el RA/22/2012.